



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0013-2020-UNAP
Iquitos, 03 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 010-2020-OGPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° del Decreto Urgencia N° 039-2019, la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 039-2019, Decreto que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/34,893,600.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a favor de las Universidades Públicas, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y con órganos de gobierno, según lo dispuesto en la nonagésima cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo al Anexo 21 “Transferencia de Partidas para financiar la compensación económica de rectores y vicerrectores de universidades públicas” del artículo 18° del Decreto Urgencia N° 039-2019, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/1,125,600.00 (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos 00/100 soles), y dispone que los Titulares de Pliegos habilitados aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria y el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Urgencia N° 039-2019, hasta por la suma de S/1,125,600.00 (Un millón ciento veinticinco mil seiscientos 00/100 soles), para financiar la compensación económica del rector y vicerrectores de las universidad en el marco de lo establecido en el último párrafo del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que se detalla a continuación:

De la:

En soles

Sección primera	: Gobierno Central
Pliego	: 010 Ministerio de Educación
Unidad ejecutora	: 026 Programa Educación Básica para Todos
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0013-2020-UNAP

Categoría de gasto	:	5 Gastos Corrientes	
Tipo de transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	
Genérica de gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 125,600.00
Total egresos			1 125,600.00

A la: En soles

Sección primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad ejecutora	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Actividad	:	5000002 Conducción y Orientación Superior	
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Categoría de gasto	:	5 Gastos Corrientes	
Tipo de transacción	:	2 Gastos Presupuestarios	
Gastos corrientes	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 125,600.00
Total egresos			1 125,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Procedimiento para la aprobación institucional

El Titular del Pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia mencionado en los párrafos precedentes. Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, asimismo solicita las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO CUARTO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 29º del Decreto de Urgencia N° 039-2019 no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL